

LIBERTAD, DERECHOS Y ESTADO DE DERECHO EN LA GLOBALIZACIÓN

Por José G. Vargas-Hernández

RESUMEN

Este trabajo tiene por objetivo analizar las transformaciones e implicaciones de los conceptos de libertad, los derechos y el Estado de Derecho en los procesos de globalización económica.

PALABRAS CLAVE

Derechos, Estado de Derecho, globalización, libertad

FREEDOM, RIGHTS AND STATE OF RIGHT IN THE GLOBALIZATION

By José G. Vargas-Hernández

SUMMARY

This work has for objective to analyze the transformations and implications of the concepts of freedom, rights and the State of Right in the processes of economic globalization.

KEYWORDS

Rights, State of Right, globalization, freedom

LIBERTAD, DERECHOS Y ESTADO DE DERECHO EN LA GLOBALIZACIÓN

Por José G. Vargas-Hernández*

1. Libertad

La política se constituye sobre el factum democrático basado en la actualización de la igualdad última como premisa del orden social, una igualdad que no es política pero que se exhibe en seres poseedores de logos capaces comprenderse mutuamente. Esta capacidad se manifiesta para delatar las arbitrariedades del orden social, como resultado de la intervención del demos, aquella parte de la comunidad cuya virtud propia es la libertad, según Aristóteles, es decir, que es distinguida por una propiedad común a todas las partes (propiedad impropia), y que por consiguiente no le otorga ningún título en la partición de la comunidad.

La Revolución Francesa fue propiciada por una movilización popular, laica y radical de los estratos dominados para alcanzar una mayor libertad, igualdad, fraternidad, mayores niveles de vida y participación democrática en los asuntos públicos. Los sistemas democráticos amplían las oportunidades para el desarrollo mediante la aplicación de políticas públicas, principalmente las políticas económicas orientadas a la expansión de las libertades y la promoción de oportunidades para ejercitar las capacidades. En el mundo occidental cuando menos, los gobiernos detentan el poder proveniente de las libertades políticas, del acceso a la información y a la libertad de expresión.

La premisa de libertad requiere de una voluntad general que no sea limitada por la resignificación constante de voluntades colectivas o particulares, de tal forma que mediante procesos políticos se identifiquen como voluntad general para someter arbitrariamente a los ciudadanos a su orden. La República se concibe como una forma de gobierno basada en la libertad política de una comunidad de ciudadanos que viven el gobierno de las leyes. El enfoque reduccionista de la desigualdad argumenta que es un problema de distribución de oportunidades y capacidades, y la libertad como la elección de oportunidades. Más que la simple elección de oportunidades, la libertad es la potencialidad que tienen los individuos para orientar su voluntad en su realización.

La concepción de democracia formal como orden social se sustenta en las premisas de la igualdad y libertad de los individuos que sirven de punto de referencia a la democracia real como resultado de una

* M.B.A.;Ph.D. Profesor Investigador miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas U de G.

política que se despliega en contingencias que derivan en un orden democrático. La democracia es el espacio donde convergen la igualdad y la libertad que tienen como condición necesaria aunque no suficiente, la participación efectiva en los aspectos procedimentales para la elaboración del sistema normativo.

Los analistas argumentan que los estados nacionales con gobiernos democráticos y con economías abiertas de mercado favorecen las libertades y la resolución de conflictos en forma pacífica para lograr un mejor desarrollo humano. La democracia política pretende ordenar el nivel sistémico de la vida colectiva mediante la intervención de agentes con lógica política para crear y legitimar el orden social mediante principios políticos coherentes con los fundamentos de libertad e igualdad de todos los individuos, tales como los principios de mayoría y representación.

Prats (2001) señala que algunos de los componentes de la democracia liberal consisten en que las autoridades electas tienen la facultad de tomar las decisiones, hacer las asignaciones y el control del Estado, instituciones autónomas estatales limitan al poder ejecutivo, resultados electorales inciertos, se reconocen ciertos derechos a las minorías, los ciudadanos son iguales en derechos políticos, tienen libertad de conciencia, opinión, discusión, etc. y usan como canales de expresión y representación de sus intereses a los partidos políticos y a las elecciones, se tienen fuentes alternativas de información, etc.

La igualdad y la libertad de los individuos da sentido normativo a la democracia como régimen de vida colectiva contra quienes cometen excesos y producen desigualdades. Esto a pesar de que se conciba a la democracia como el sistema de gobernabilidad más conveniente para la resolución de conflictos y diferencias entre los diferentes actores económicos, políticos y sociales en un marco que privilegia la libertad individual. Así las nuevas formas democráticas se expresan fuera del dominio del Estado y se manifiestan en forma más espontánea en la sociedad que ejercita la política como orden. Esto permite repensar la democracia como formas de expresión de la acción colectiva orientada a satisfacer las demandas de igualdad y libertad.

En cualquier sistema económico, los poderes públicos deben responsabilizarse de la existencia de un orden económico, en el que el ejercicio de los derechos y libertades económicas de los individuos y de los grupos sociales no perjudiquen a las terceras personas, ni atenten contra el interés general (Asenjo, 1984).

El capitalismo que proclama la libertad superó las injustas relaciones económicas del régimen feudal pero se convirtió en la justificación para el saqueo de los recursos de los pueblos menos desarrollados durante la colonia en beneficio de las metrópolis. En este contexto, surgen las propuestas de políticas neoliberales que retoma los principios y tesis clásicas del liberalismo económico promoventes de una libertad económica como ideología hegemónica del mercado que transforman la economía mundial en diferentes grados conforme a la región y al país.

La mercadización se refiere al establecimiento de una economía de libre mercado, bajo la regla del libre mercado que protege la libertad de movimientos de capital, bienes y servicios, la liberación económica, la privatización y contractualización de la actividad económica, liberalización financiera y de

inversiones y eliminación de controles de precios. La falsificación y el fraude destruyen el capitalismo y la libertad de mercado, y a largo plazo los fundamentos de nuestra sociedad.

Los defensores del modelo económico neoliberal sostienen que si se eliminan las restricciones impuestas políticamente al desarrollo y se mejoran la rendición de cuentas y la transparencia en la administración pública, los actores económicos tendrán libertad y mejores oportunidades para buscar retornos económicos. Los teóricos de la democracia del mercado defienden que es el mejor sistema de ordenamiento de instituciones económicas y sociales para alcanzar mayores niveles de libertades y bienestar.

El diseño de instituciones político-jurídicas que garanticen el intercambio mediante la libertad contractual y los derechos de la propiedad, es una condición que opere el libre mercado bajo ciertas limitaciones en un sistema democrático. Son estas arrogantes instituciones quienes dictaminan las libertades, oportunidades y capacidades pero descuidan los principios elementales de justicia que no pueden ser sujetos a simples relaciones de mecanismos de libre mercado.

La propiedad privada se convierte en un principio de funcionamiento del mecanismo del mercado pero que en vez de otorgar más libertad, la limita. Parafraseando a Ireton, para la preservación de la propiedad privada, no se puede otorgar la libertad en un sentido amplio.

En el ámbito social, se señala una sociedad heterogénea y diversa, la falta del ethos ciudadano que promueve las libertades y sustente la legalidad en el ejercicio de la administración pública. El enfoque distributivo de Sen sigue un proceso a partir de la consideración de que el punto de partida es la desigualdad como un asunto ético, proporcionar oportunidades es justicia distributiva, las cuales deben traducirse en capacidades como medios para el ejercicio de la libertad. La propuesta del desarrollo humano con un enfoque de justicia distributiva de Sen (2000) inicia en las consideraciones de la desigualdad hasta la libertad como medio por la faculta de decisión y como fin considerado como un bien superior.

El concepto de desarrollo como libertad es propuesto por Sen (1998, 1999, 2000) también llamado enfoque de capacidades. Pero el desarrollo humano en la perspectiva de Sen (2000), no es la simple sumatoria de las libertades individuales, sino socialmente interrelacionadas. Es decir, libertades individuales que son contextualizadas en una sociedad y por lo tanto se consideran libertades colectivas que requieren de un sistema democrático para su desarrollo, y por lo tanto la transformación de los desempeños democráticos de aparentes y formales a reales.

El razonamiento en que se fundamenta el desarrollo como libertad, considera que la libertad se expresa tanto en lo que la persona hace, como en las alternativas que tiene para obtener más oportunidades para ampliar la ventaja humana. Sen (1999: 1 y 2) sostiene que "el proceso de desarrollo puede considerarse como ampliación de la libertad humana...la calidad de vida tiene que ser juzgada no solamente por la forma en que terminamos viviendo, sino por las alternativas sustanciales que tenemos...". La libertad concebida como el fin del desarrollo humano exige la eliminación de las fuentes que la limitan o privan, tales como la pobreza, concebida como la privación de las capacidades básicas.

El ejercicio de las libertades individuales no necesariamente está en correspondencia con las oportunidades y capacidades de los individuos, por lo que no siempre es real y queda supeditado a la voluntad política de los gobernantes. Entendida la democracia como el espacio de expresión de las libertades individuales que requieren condiciones materiales mínimas de bienestar y calidad de vida de las personas.

No obstante, es criticable la posición de Sen cuando se refiere al desarrollo como un modelo de intercambio de beneficios recíprocos complementado con un sistema de libertades y leyes que funcionan y sistemas judiciales que inspiran confianza a los ciudadanos (Sen y Wolfenshon, 1999). Su propuesta libera los elementos económicos sociales, políticos, culturales, ambientales, etc. de las personas. La estrategia de desarrollo humano sostenible busca revertir la tendencia del deterioro mediante las libertades de discriminación (Género, raza, origen, etc.), libertad de la necesidad (nivel de vida decente), libertad para desarrollarse y realizarse (potencialidad humana), libertad del temor (amenazas contra seguridad personal, tortura, etc.), libertad de la injusticia y de las violaciones a la ley, libertad para participar (expresión de opiniones, etc.), libertad para tener un trabajo decente, etc.

Los excluidos son víctimas del modelo económico político por lo que deriva en un problema ético que solamente puede ser solventado con su propio derecho para combatir las iniquidades con sus propias formas de movilización y organización hasta alcanzar su propia liberalización entendida como el conjunto de acciones que liberan las libertades cautivas para desarrollar la vida humana a través de un nuevo marco institucional. Para ello es necesario reconocer los límites de pobreza y exclusión que los pueblos son capaces de soportar, los impedimentos para expansión de libertades, oportunidades y capacidades de los individuos.

El concepto utilitarista o bienestarista de bienestar se centra en los medios, mientras que el concepto centrado en los fines del bienestar humano está referido a en las realizaciones individuales a partir del ejercicio de la propia libertad, por lo que la realización de los fines como indicadores del bienestar humano depende de la voluntad o agencia personal. Las políticas redistributivas del Estado tienden a igualar las oportunidades y opciones de elección de los individuos que la desigualdad limita y que se manifiesta en una falta de libertad para tener acceso en igualdad de circunstancias a los bienes.

La socialdemocracia impulsa el Estado de Bienestar que perpetúa la injusta distribución del poder, no necesariamente se identifica con la libertad y la justicia social y cuyas relaciones sociales derivan de la explotación del hombre por el hombre a través de los procesos productivos que limitan el desarrollo de las potencialidades de los individuos.

Las instituciones no solo contribuyen a nuestras libertades, sino que deben ser evaluadas en su función de su contribución a nuestras libertades. Así lo exige el contemplar el desarrollo humano como libertad. La gobernabilidad según Kauffman (2000) es un concepto clave en el dominio de las libertades públicas y se revela indispensable a los ciudadanos que desean pronunciarse sobre la acción del Estado. La emergencia de las organizaciones de la sociedad civil tiende a equilibrar las relaciones entre el Estado y el

mercado, lo cual contribuye a lograr mejores niveles de crecimiento económico, desarrollo social y libertad política de los pueblos y reducir las brechas generadas por las desigualdades.

La especialización y la competitividad son efectos del libre comercio en las economías nacionales que tienden a ser positivos si se persiguen políticas progresivas de prácticas de los principios democráticos y de libertad. Al nivel individual, los conceptos definatorios de competitividad son los estándares de vida, el bienestar funcional, el crecimiento personal, el incremento del capital humano, la libertad personal y la seguridad física.

Así el neoliberalismo predica la libertad y la igualdad de oportunidades, pero la realidad es otra. No todos tienen las mismas oportunidades de acceso a los recursos y quienes tienen menos se hunden. La competitividad neoliberal excluye a las personas del desarrollo, las vuelve prescindibles, desechables.

La economía de la información y las comunicaciones avanza más rápido que las cuestiones políticas, limitando el alcance de los beneficios de las tecnologías para la libertad y creando una concentración mayor de las fuentes de poder en forma de un feudalismo electrónico.

Repensar el sistema democrático desde una perspectiva de la creación de un sistema de organización complementario de socialismo y democracia libertaria que reconozca a los individuos como los sujetos activos de la política, en ejercicio pleno de su libertad y de su igualdad.

2. Derechos

Hasta nuestros días, los derechos ciudadanos, sociales y democráticos planteados por la Revolución Francesa no han sido conquistados todavía a escala mundial. La revolución mundial de 1848 se marca con la expulsión de Metternich en Francia por revolución social que afirma los derechos de los "trabajadores" que inspira "la primavera de las naciones" en Europa.

El orden político tiene como principios la relación que existe entre los fines legítimos del gobierno y los derechos de los ciudadanos, establecimiento de límites a la toma de decisiones gubernamentales, la relevancia de decisiones políticas sobre derechos que son ampliamente y valiosamente aceptados da lugar a mayores niveles de captura de rentas, por lo que North, Summerhill y Weingast (2002) concluyen que una reducción en la relevancia de las decisiones políticas permite al Estado la creación de compromisos más creíbles, esenciales para mantener los derechos políticos. Las constituciones señalan las interrelaciones ideales entre los poderes autónomos y equilibrados y los derechos civiles contra el Estado, muchas de las veces difícilmente aplicables a la realidad de las situaciones.

Los derechos políticos, cívicos, sociales y jurídicos como elementos de un proyecto de vida social se ejercen en el ámbito del Estado nación, entidad que conforma la voluntad de un pueblo para establecer elementos de relación pacífica, enlace cultural y entendimiento con otras culturas. Los derechos políticos y civiles garantizan la formación de valores centrales para los procesos de formulación de opciones y políticas mediante la participación de los directamente involucrados.

Los derechos subjetivos e intereses de los individuos se forman en las relaciones entre su fuero personal y la vida en comunidad. Así de los intereses privados se desarrollan mediante la asociación de los individuos en la comunidad, por lo que "en el interior de la sociedad se organizan los intereses privados del ciudadano y cuando ellos están animados por una voluntad de defensa de lo propio y de lo colectivo, de servicio público, de asociación en provecho de derechos sociales y políticos, surge la sociedad civil" de acuerdo a Torres-Rivas (2001).

Lo colectivo tiene como complemento necesario la autonomía personal y lo individual, de tal forma que al mismo tiempo que se reconocen derechos y obligaciones, también se parte de la comunidad. Si bien la sociedad civil es privada en sus orígenes, los intereses y derechos colectivos se realizan en la vida política y pública. El mayor reto que enfrenta la sociedad civil es el desarrollo de las facultades para administrar su propia regulación específica de derechos y obligaciones.

La escuela de la jurisprudencia sociológica reconoce los derechos sociales para proteger a grupos de personas e instituciones. Las reglas no son simples sistemas regulatorios sino marcos de referencia cognitivos culturales que definen la naturaleza de los actores, sus intereses y sus derechos.

En el modelo liberal de democracia se conjuntan los intereses particulares de los ciudadanos en la economía de mercado, es por tanto un instrumento para que los individuos desplieguen sus derechos subjetivos negativos que garantizan el ámbito de actuación y acción política de los individuos sin que sean coaccionados y les garantizan una igualdad legal. Esenciales a la democracia son las posibilidades que tiene la población para tener acceso al conocimiento y el respeto a su derecho a la información que garantizan una participación efectiva.

La función del mercado se fundamenta en el rational choice, o principio racional que busca la maximización de beneficios individuales por sobre la noción del bien común, lo que exacerba los derechos individuales por sobre los colectivos y afirma la tendencia al autoritarismo. La sociedad autoritaria limita el alcance de un orden político basado en la cooperación social y desarrolla un sistema de intercambio político donde se otorgan derechos y privilegios por lealtad y apoyo.

La función del mercado impone el trato a los individuos como consumidores más que como ciudadanos, con una desarticulada capacidad para ejercer sus derechos y con pocas posibilidades para la acción colectiva y desarrollo solidario e introduce una dinámica perversa de desarrollo social y crecimiento económico, convirtiendo a este último en un fin en sí mismo y limitado por la noción de la cuantitativa en términos del PIB per cápita y el consumo real promedio. Lamentablemente, la ciudadanía no ha comprendido que el concepto de cliente es con el que más se identifica y no como un ciudadano cuya participación social garantiza sus derechos.

Los componentes del concepto de la democracia liberal son el control del Estado y de sus decisiones y asignaciones se fundamentan en las autoridades electas, un poder ejecutivo limitado por otras instituciones estatales autónomas, el respeto y reconocimiento de derechos a las minorías culturales, étnicas y religiosas, multiplicidad de canales de comunicación, expresión y representación de los intereses partidistas y de grupos, etc.

A partir de los fundamentos teórico-metodológicos de las relaciones entre el desarrollo económico y las instituciones jurídicas que establece la Nueva Economía Institucional, se superan las limitaciones del análisis del "movimiento del derecho y el desarrollo", y se establecen las bases para la construcción del Estado de Derecho promovente del desarrollo económico. Las instituciones proveen las estructuras para definir y limitar el conjunto de elecciones de los individuos, reduciendo la incertidumbre mediante la regulación de un medio ambiente legal de los derechos de propiedad, el establecimiento de convenciones sociales y normas, la preocupación por un desarrollo económico centrado en el desarrollo institucional, etc.

De acuerdo a Burgos Silva (2002), el análisis económico neoinstitucionalista define la institucionalidad jurídica y el desarrollo económico, cuestiona el derecho como instrumento del desarrollo económico y reconoce a las instituciones informales y promueve mecanismos institucionales considerados como óptimos. De acuerdo con Prats (2002), "El mensaje del neoinstitucionalismo económico es una buena nueva para la democracia liberal: En las condiciones actuales las instituciones necesarias para definir y garantizar los derechos individuales requeridos para el mayor y mejor desarrollo económico no sólo son compatibles sino que son las mismas necesarias para disponer de una democracia duradera (Olson, 1993; Citado por Prats, 2002).

Saldomando, (2002) sintetiza la tendencia teórico metodológica que tiene la gobernabilidad a partir de que la corriente neoliberal que impone como agenda los derechos del mercado y las políticas de desregulación en un marco de normatividad transnacional. Las disfuncionalidades del mercado limitan el uso efectivo de las asignaciones y los derechos sobre los recursos a un gran número de personas, lo que incrementa los niveles de pobreza. Este programa de gobernabilidad busca la promoción de la política democrática orientada a la formación de una opinión pública mediante una regeneración de la vida ciudadana capaz de encausar los intereses y derechos de la sociedad civil que el mismo Estado reconoce.

Esta modernidad se declara a favor de los derechos del individuo en franca oposición a los derechos sociales, lo que afirma más la tendencia autoritaria del capitalismo. No obstante, la modernidad es la ideología del sistema capitalista que se declara a sí misma como la defensora de los derechos individuales por sobre los derechos de la sociedad. Esta modernidad exagera los derechos individuales por sobre los derechos sociales.

Los nuevos arreglos institucionales que dan origen a nuevas formas de gobernabilidad proporcionan beneficios que compensan ampliamente las inversiones que resuelven las relaciones contractuales, de acuerdo a la teoría de la agencia, entre el principal y el agente, mediante un conjunto de normas organizacionales e institucionales de tal forma que determinan derechos y obligaciones de los empleados y reducen los comportamientos oportunistas a su mínima expresión. Las formas organizacionales se caracterizan por la identificación y diseminación de las metas colectivas, la regulación de los flujos de recursos organizacionales y la identificación y gobierno de derechos y obligaciones, funciones y papeles de los miembros de la organización.

El enfoque de los "derechos" de Sen toma en consideración no solamente los ingresos de las personas, sino también de los activos y asignaciones, es decir, describe la relación de las personas con los recursos con que cuentan y los satisfactores que necesitan para cubrir las necesidades básicas de subsistencia. Para revertir el círculo vicioso de la pobreza, y salir de la trampa, de acuerdo al enfoque de "derechos" es necesario identificar y eliminar las limitaciones que comprometen el desarrollo de las competencias y habilidades para que los pobres logren la aplicación de estrategias de acumulación.

En este sentido, por proteger los derechos individuales por sobre los colectivos, el sistema capitalista muestra una tendencia latente hacia el autoritarismo. Por este mismo individualismo es que la tendencia del sistema capitalista es hacia el autoritarismo, ya que exagera los derechos individuales por sobre los colectivos.

Una ciudadanía activa en el ejercicio de sus derechos políticos, civiles y sociales y un Estado de Derecho legitimado son requisitos de un sistema democrático. Sin embargo, el requisito para un desarrollo efectivo es la ciudadanía real, y por tal entendemos una ciudadanía en sentido amplio que comprende tanto los derechos políticos, económicos y sociales. Los derechos fundamentales y políticamente relevantes para la gestión sustentable del desarrollo local son el derecho a la identidad, al territorio, a la autonomía y a su propia visión del desarrollo. La ciudadanía se adquiere cuando se defienden los derechos tal como lo hicieron la clase burguesa y media anteriormente y más recientemente los pobres.

La organización virtual descansa en los pilares de la producción de información, la estandarización de la interacción y la abstracción de los derechos de propiedad (Mowshowitz, 1994). El conocimiento basado en redes fortalece la conexión inherente entre acceso de información, democracia, derechos humanos, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable mediante la provisión útil de información para la solución de problemas, alienta la participación comunitaria para una mejor organización de intervenciones del desarrollo y para mejorar las relaciones entre varios grupos de interés para el desarrollo (Nath, 2000). La creación de conocimientos a través de pasos como el procesamiento, desarrollo de productos y asimilación de la información disponible con una orientación de derechos de propiedad intelectual que permite a sus autores un valor por la explotación determinado por los usuarios finales y los productores.

Los derechos de propiedad intelectual alientan la innovación comercial creando un monopolio temporal para su explotación, mientras que permiten compartir el conocimiento anterior. Para que el mercado ejerza su función reguladora no es suficiente asegurar la competencia mediante la exigencia de los derechos de propiedad industrial e intelectual. El mejoramiento de las instituciones que promueven la innovación, tales como los derechos de propiedad, incide en la economía simulada que indica que el factor más importante en la transición al crecimiento ha sido el incremento en lo producido para compensar a los inventores.

La no-interferencia del gobierno con los derechos de propiedad privada es instrumental en la obtención de inversiones de capital a largo plazo, el cual es requerido por las naciones para alcanzar tasas

de alto rendimiento. El establecimiento de un sistema de derechos de propiedad no es la garantía para crear los mecanismos del mercado y los incentivos suficientes como para que el Estado deje de intervenir estratégicamente en la economía. La escuela de la economía de los derechos de propiedad argumentan que la propiedad común de los bienes genera ineficiencias, pero sin embargo, se puede contra argumentar que la privatización también es ineficiente ya que otorga más poder para negociar a aquellos que adquieren la propiedad privada. Un análisis de los mecanismos de gobernabilidad para las transacciones del sector privado puede ser determinada por los derechos de propiedad.

El respeto al derecho internacional reconocido por todos los Estados ayuda a sostener el funcionamiento de la sociedad civil. Las decisiones de la OMC constituyen una violación de los principios fundamentales de derecho económico, social y ambiental defendidos por la ONU y la OIT (Organización Internacional del Trabajo).

Para Sartori (1997), la democracia debe cumplir entre otros requisitos, el derecho universal al sufragio y el derecho que tienen los electores a destituir a los gobernantes electos (Sartori, 1999). La democracia liberal representativa sustrae de los ciudadanos su derecho de decisión política para establecer la voluntad colectiva. Una combinación de la democracia directa con algunas expresiones controladas de democracia representativa traería beneficios que podría ayudar a la gente común a expresarse y sentirse representada, y a ganar independencia sin que abandone sus derechos políticos

La participación se concibe como las posibilidades de los individuos en una sociedad que tienen el derecho de deliberar, discutir y hacer pronunciamientos en su toma de decisiones. Es en este sentido que la participación es una condición necesaria aunque no suficiente para la deliberación

Los nuevos movimientos civiles defienden la soberanía, los derechos de los pueblos y el control de las políticas domésticas para sobrevivir con dignidad. Con el objeto de asegurar el respeto a los derechos y la consideración de los derechos económicos, sociales y culturales en la regulación de las economías nacionales y mundial, se debe admitir la sumisión a la justicia de los derechos económicos, sociales y culturales. La justicia es un acto de reconocimiento de los derechos de cada una de las personas que participan del mismo ideal de sociedad y por lo tanto, unidas en vínculos mundializados de solidaridad, más que en la mundialización de las relaciones de mercado..

3. Derechos humanos

Los derechos humanos emergen después de la Guerra Fría como un discurso normativo. El concepto ampliado de derechos humanos implica no solamente las reivindicaciones políticas y civiles, sino también las económicas, sociales y culturales de la población.

Precisamente, los orígenes de la democracia están en el fortalecimiento de instituciones políticas de representación, la defensa de los derechos humanos, la existencia de fuentes de opinión, y la protección de los derechos humanos y colectivos de los ciudadanos (Ortega Ortíz, 2001). La vieja doctrina internacional de no-intervención en los asuntos nacionales, está siendo sustituida por la nueva ley

internacional de derechos humanos. El incremento notable en los últimos años de las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales, consolidan la participación activa de los movimientos de liberación, de derechos humanos y de democratización, en amplios programas de desarrollo económico, político y social.

Las consecuencias desfavorables de la aplicación de las políticas neoliberales tienen implicaciones con los derechos humanos. Las grandes corporaciones transnacionales registran constantes violaciones a las normas de protección del medio ambiente y abuso a los derechos humanos, etc.

Las democracias delegativas, según O'Donnell(1994) simulan tener las características de una democracia liberal pero con instituciones políticas débiles que son aprovechadas por los políticos que ejercen el poder con flagrante violación de los derechos humanos.

4. Estado de Derecho

El Estado de Derecho garantiza la legalidad pública centrada en los derechos humanos en todo el territorio, y por tanto, la soberanía legal. El reconocimiento de los derechos de los ciudadanos en un Estado de Derecho y un sistema democrático, constituyen la base de los procesos de descentralización y el control social. Un Estado democrático aplica con legitimidad el monopolio de la fuerza con una relativa independencia de los intereses socioeconómicos de tal forma que facilita y apoya la participación social y protege el ejercicio de los derechos civiles, políticos y económicos.

El derecho es un instrumento del Estado que constituye un sistema de incentivos y obstáculos que encausan los comportamientos en determinados cursos de acción de conformidad con los objetivos que un sistema económico y social se plantea para su proceso de desarrollo. Por lo tanto, el derecho establece los límites propios al poder estatal en el ámbito económico y su capacidad de intervención, posibilitan el diseño de los arreglos institucionales que facilitan la predictibilidad en las interacciones sociales e incentivan los comportamientos que concurren al modelo de desarrollo deseado.

Con la Revolución Francesa sacudió el ambiente cultural del mundo porque se hizo del poder un grupo que propuso que el gobierno tenía el derecho de imponer un cambio radical en el sistema social como un fenómeno normal, y debía hacerlo en nombre del "pueblo", que era "soberano", ideas que prendieron en todo el mundo, que de hecho no ha variado desde entonces. El romanticismo alemán exaltó al nacionalismo y lo opuso al cosmopolitismo que sujeta a los Estados al derecho internacional cosmopolítico (Kant) que postula que todos los pueblos están originariamente en comunidad del suelo sin la posesión jurídica, concepto que choca con el de soberanía que postula a la nación como propietaria de un territorio determinado y al Estado como su representante.

El Estado de Derecho de un país es el creador de un conjunto de incentivos que inciden en el desarrollo económico a través de un marco institucional para el control y la accountability del poder público. Por lo tanto, existe una relación de influencia recíproca directa entre el Estado de derecho y los niveles de desarrollo económico, social y político, aunque existen algunos análisis que tratan de explicar

algunos impedimentos del desarrollo jurídico en un Estado de Derecho, el cual debe crear las condiciones para el ejercicio de los derechos civiles y político democráticos.

El "movimiento de derecho y desarrollo" que se desarrolló en los setenta, analizó desde un etnocentrismo, la vinculación de los sistemas de derecho al proceso de desarrollo económico para lograr metas de desarrollo socioeconómico a través de instrumentos jurídicos, especialmente de derecho público, de funcionamiento del mercado. El etnocentrismo institucional desconoce la endogeneidad del desarrollo institucional considerando los riesgos de las adaptaciones institucionales.

Desgraciadamente faltó sistematización teórica para fundamentar el papel del derecho en el desarrollo económico, ya que solamente se fundamentaba en los trabajos de Weber sobre los análisis de modernización y en la jurisprudencia sociológica.

Un trabajo posterior de Campos (1999) sugiere que existe un grupo de variables institucionales fundamentales para la promoción del desarrollo económico, entre las que destacan la calidad de la burocracia y el Estado de Derecho. El concepto de autonomía local entendida como el derecho que tienen los gobiernos locales para gobernarse libremente, es considerado como una amenaza a la integridad nacional.

Los países liberalizan los factores domésticos del mercado, los mercados domésticos de mercancías y se establecen los derechos de propiedad. El razonamiento es sencillo: dada una asignación eficiente de los derechos de propiedad (que no consolide sino que impida capturas de renta en el proceso político-económico), las personas y las organizaciones para ser económicamente eficientes necesitan un gobierno seguro que respete los derechos individuales y que genere un entorno de respeto a la propiedad ganada y de cumplimiento de los contratos a través en última instancia de una justicia imparcial. El buen gobierno propicia beneficios que facilitan la participación ciudadana, mantienen la estabilidad política, garantizan la transparencia y la existencia de un estado de derecho que crea confianza entre los ciudadanos (Orozco, 2001).

La crisis permanente del Estado social y democrático de derecho y sus funciones más características, contribuyen a acelerar el proceso de descomposición social, el desenraizamiento cultural, y la caída en la anomia y la delincuencia, que sirve de justificación del dispositivo de represión y criminalización. Los sistemas políticos de baja institucionalidad se caracterizan por discrecionalidad generalizada en la aplicación, interpretación y alcance de la ley contraviniendo el espíritu del Estado de derecho, esto es una sociedad de reglas estables y derechos aplicados con imparcialidad a todos los ciudadanos. (Feldman, 2001:9-11).

Entre algunos de los factores que influyen negativamente en la implantación de un Estado de Derecho, y que caracterizan al Estado Latinoamericano, Dalton (2002) señala entre otros, en el ámbito político, una soberanía débil debido a la falta de un monopolio efectivo de la fuerza del Estado sobre el territorio, falta de separación entre lo político y lo jurídico que sujeta la práctica jurídica a la lógica política y a las presiones e intereses de los políticos.

Los elementos del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas para la promoción de la gobernabilidad y la democracia en Latinoamérica comprenden la consolidación de la gobernabilidad democrática más allá de las elecciones, el fortalecimiento de las instituciones de la gobernabilidad democrática, promoción del Estado de Derecho mediante la separación de poderes, el apoyo a la sociedad civil con atención particularizada a las organizaciones no gubernamentales, grupos de educación cívica, centro de estudio y desarrollo de políticas, medios de comunicación independientes y sindicatos (Santiso, 2002).

El surgimiento de un nacionalismo cosmopolita formador de identidad postnacional es la consecuencia directa de identidades nacionales que están en apertura a entornos que exigen más tolerancia y pluralidad ideológica, y que se basa en los principios universalistas del Estado de Derecho y de la democracia.

La democracia representativa institucionalizada en el estado social del Derecho cumple con los requerimientos de la ética que convierte en inexcusable la lealtad de los decisores. Un Estado deja de ser democrático cuando tiene que sostenerse por la fuerza o mediante la supresión de los derechos democráticos. El Estado subsidiario difícilmente puede alcanzar la estabilidad democrática aún contando con el apoyo de una sociedad civil fuerte, aunque esta si puede influir en la corrección del rumbo del Estado a través de movimientos sociales y revolucionarios. Habermas sustituye la identidad nacional por la identidad postnacional con fundamento en el Estado de Derecho y la democracia.

5. Globalización de la libertad y los derechos

El modelo neoliberal de globalización prioriza una política económica mundial de libre mercado que deja a las empresas en libertad de acción bajo una competencia por el dominio de los mercados globales en detrimento del marco regulatorio de los estados nacionales minimizados en acción política e imposibilitados para la intervención, de tal forma que garanticen la multilateralidad de libre flujo del comercio, las finanzas y protejan los derechos patrimoniales.

Este liberalismo económico se apuntala en el mercado como un mecanismo efectivo de regulación que fomenta una cultura global de consumo y en la democracia liberal como la única forma de organización política capaz de equilibrar las aspiraciones individuales y colectivas de libertad con el poder del Estado. El mercado funciona bajo condiciones de competencia, libertad de concurrencia y una demanda en continuo crecimiento. Es el mercado el eje de un sistema mundial único inducido por procesos de globalización bajo principios del liberalismo económico que eleva las libertades del individuo hasta lograr su aislamiento. La aplicación de este evangelio enfatiza el carácter de un sistema intelectual cerrado que supone como la única libertad real a la libertad comercial.

La globalización neoliberal es la hegemonía de la ideología del mercado representada por una "metáfora incontestable por una sociedad en libertad para hacer con la propiedad lo que le plazca sin interferencia del Estado" (Birchfield, 1999). Al mismo tiempo, el regionalismo se manifiesta internamente

en los Estados-nación y es el resultado de un sentimiento de libertad producto de los cambios culturales que resultan de los procesos de globalización.

Por lo tanto, los procesos de globalización económica inducen deliberadamente y perversamente impedimentos para la expansión de las libertades, oportunidades y capacidades individuales en los países menos desarrollados. No obstante, los gobiernos de las naciones que son proponentes de la globalización y que más se han beneficiado de estos procesos, tratan de redistribuir la riqueza para obtener una mayor igualdad social, incluso si es necesario imponer a la fuerza el valor contrario de preservar las libertades individuales.

La libertad e igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo inducida por la globalización se reduce y supedita a los intereses de los vínculos comerciales y los movimientos de capitales que dan por resultado la mundialización de la pobreza que se sostiene en una desigualdad acumulativa y no autocorrectiva que dificulta mantener un equilibrio. No obstante las transnacionales no se sienten responsables cuando sus prácticas y políticas afectan negativamente a las sociedades, porque su carácter supranacional les permite tener libertad para buscar posicionamientos en el mercado global, por encima de reglamentaciones y de fronteras, sin que exista Estado nacional o institución internacional que regule sus actividades.

Es muy cuestionable la posición de Ali (2001) que sostiene que la globalización significa la habilidad de una corporación para conducir negocios entre las fronteras en un mercado abierto, y la maximización de los beneficios organizacionales, sin que se inflijan daños sociales o violaciones a los derechos de las personas de otras culturas.

De hecho, los procesos de globalización y modernización no eliminan la capacidad de acción colectiva para oponerse al poder, reivindicar derechos humanos, políticos, cívicos, sociales, etc., por lo que las condiciones de inestabilidad e incertidumbre se incrementan.

El concepto de ciudadanía global hace referencia al principio de igualdad basado en el derecho a la diversidad que reconocen los derechos políticos y civiles como indivisibles e interdependientes con los derechos económicos, sociales y culturales a pesar de que el ejercicio de estos últimos requiere procesos políticos de exigencia por acción individual o colectiva para su reconocimiento y para tener el acceso al disfrute de los bienes y servicios que resultan, aunque en la exigencia y reconocimiento de los bienes públicos globales todavía no se desarrollan las estructuras institucionales que garanticen la provisión adecuada de dichos bienes.

La carencia de instituciones globales titulares de la defensa y exigencia de derechos económicos, sociales y culturales hace que siga siendo una responsabilidad de instituciones nacionales, por lo que su exigibilidad política y jurídica internacional son tareas prioritarias para la construcción de un nuevo orden con instituciones globales competentes que concreten el cumplimiento y aplicación de los derechos económicos y sociales de todos los miembros de la comunidad internacional.

La retórica del poder militar hegemónico en el mundo, justifica las intervenciones militares en los demás países del mundo por "razones humanitarias", para imponer la democracia como sistema de

governabilidad global o en nombre de los derechos de los pueblos. Este supuesto del derecho de intervención se justifica por la defensa de la democracia, por razones humanitarias y en nombre de los derechos de los pueblos. Para mantener su hegemonía, los Estados Unidos llevan a cabo una estrategia sistemática de demostración del poder militar, mientras que se muestra defensor de la democracia, la paz universal, el progreso material y los derechos de los pueblos.

La sociedad civil global debe asegurar la igualdad cívica universal caracterizada por el respeto a los derechos humanos como condición de desarrollo de la humanidad. En los próximos años se avisan un incremento de movimientos sociales nuevos con acciones de resistencia y oposición a los efectos de los procesos de globalización, lo que afirma la sentencia de Thoreau en el sentido de que todos los hombres reconocen el derecho a la revolución, como el derecho a rechazar la obediencia, lealtad y a resistir a un gobierno cuando su tiranía e ineficiencia son insoportables. Así, lo que Thoreau sostuvo, de que todos los hombres reconocen el derecho a la revolución, como el derecho a rechazar la obediencia, lealtad y a resistir a un gobierno cuando su tiranía e ineficiencias son insoportables, no tiene cabida.

6. Discusión

Quienes tienen a su cargo la arquitectura de las nuevas instituciones globales, no pueden ignorar el desarrollo de normas para la creación de la regla del derecho y la justicia social de observancia mundial. Una mayor libertad política e igualdad social requiere de nuevas estructuras y arreglos de las instituciones políticas. Las normas básicas y las formas de regulación se refuerzan mutuamente con el Estado de Derecho y con las estructuras institucionales integradas por las redes de los actores políticos estratégicos y por el conjunto de las políticas públicas, económicas, sociales, etc.

Repensar el sistema democrático desde una perspectiva de la creación de un sistema de organización complementario de socialismo y democracia libertaria que reconozca a los individuos como los sujetos activos de la política, en ejercicio pleno de su libertad y de su igualdad. Las instituciones públicas político jurídicas deben determinar los derechos de propiedad y garantizar la libertad contractual para los intercambios y valores de tal forma que sean legitimadas por las políticas públicas en los sistemas democráticos.

Como propuestas concretas, deben formularse e implantarse políticas públicas a partir del consenso entre los principales actores sociales, económicos y políticos, con una orientación clara a revisar y corregir los desajustes y disfuncionalidades del modelo económico y que impliquen el cumplimiento de la instrumentación de medidas de acción social gubernamental tendientes a lograr mayor eficiencia y eficacia del ejercicio de los recursos públicos en el ejercicio de los derechos sociales.

Referencias bibliográficas:

- Ali, Abbas J. (2001) "In defense of globalization", *Competitiveness Review*, Vol. 11, No. 1, i-iii.
- Asenjo, J (1984). "La constitución económica española". Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- Birchfield, Vicki (1999). "Contesting the hegemony of market ideology: Gramsci's 'good sense' and Polanyi's 'double movement'. *Review of International Political Economy* 6:1 Spring 1999: 27-54.
- Burgos Silva, Germán (2002). "Estado de Derecho y desarrollo económico: aportes y limitaciones de los análisis neoinstitucionales", *Revista Instituciones y Desarrollo* No. 12 -13, páginas 193-221. Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya, Barcelona.
- Campos, N. (1999). Context is everything: measuring institutional change in transition economies. Working Paper. CERGE-EI, Czech Republic.
- Dalton, Russell J. & Manfred Kuechler (eds.) (1990) *Challenging the Political Order: New Social and Political Movements in Western Democracies*. Oxford, Polity Press, 1990.
- Feldman, E. (2001). "The emergence of a new governance system in Argentina: Institutional change, politics and economics". Ph.D. Dissertation, Department of Political Science, University of North Carolina, 2001.
- Kauffman, Daniel (2000). Entrevista en el HCCI de Francia.
- Mowshowitz, A. (1994). Virtual organization: A vision of management in the information age. *Information Society*, 10: 267-294.
- Nath, Vicas (2000). "Knowledge networking for sustainable development", KnowNet Initiative, London School of Economics, April 2000.
- North, Douglas C., Summerhill, William y Weingast, Barry R. (2002). "Orden, desorden y cambio económico: Latinoamérica vs. Norteamérica." *Instituciones y Desarrollo*, 17 de diciembre del 2002.
- O'Donnell, Guillermo (1994). "Delegative democracy", *Journal of democracy*. Vol. 5, (1994), no. 1, páginas 55-69.
- Olson, Mancur (1993). "Dictatorship, Democracy and Development", en *American Political Science Review*, vol. 87, número 3, septiembre.
- Orozco, Manuel (2001). "Democracia y participación ciudadana", Instituto Internacional de Gobernabilidad. Magazine no. 23, 6 de noviembre del 2001.
- Ortega Ortiz, Reynaldo Yunuen (2001) "Choque de civilizaciones o conflictos de poder", *El Universal*, Lunes 29 de octubre página 29.
- Prats, Joan (2002). "Instituciones y desarrollo en América Latina ¿Un rol para la ética?". Instituto Internacional de Gobernabilidad. 17 de septiembre de 2002.
- Prats, Joan (2001). "Gobernabilidad democrática para el desarrollo humano. Marco conceptual y analítico", *Instituciones y Desarrollo*, No. 10, Octubre 2001. Barcelona, España.
http://www.iigov.org/revista/re10/re10_04.htm.

- Saldomando, Angel (2002) "La cooperación en gobernabilidad", Instituto Internacional de Gobernabilidad. <http://www.iigov.org/documentoa/tema1/docu0098.htm>
- Santiso, Carlos (2002). "Promoting Democratic Governance and Preventing the Recurrence of Conflict in Central america: the Role of The United Nations Development Programme in Post Conflict Reconstruction" Instituto Internacional de Gobernabilidad, 17 de septiembre de 2002.
- Sartori, Giovanni. (1999). "En defensa de la representación política", Claves de razón práctica. P. 91
- Sartori, Giovanni (1997). ¿Qué es la democracia?, Nueva Imagen, México, 1997.
- Sen, Amartya (2000). El desarrollo como libertad. Barcelona: Paidós.
- Sen Amartya y Wolfenshon, James, D. (1999). "Una moneda con dos caras", En Diario el Comercio, Lima, 9 de mayo de 1999.